

1

REPÚBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE ESTADO

EN EL DEPARTAMENTO

DE HACIENDA

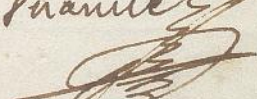
Lima y Ato 21.
1825.

M. Tribunal del Consulado.

Con esta fecha se ha dirigido
al Sr. Adm. J. de Aduanas J.
q. no permita se cierre registro a
ningun buque sin q. preceda
el pase de V. S. como lo solicita
en su nota ofic. de hoy.

Por lo relativo a q. el Capitan
del Puerto observe igual pre-
vencion, puede V. S. ocurrir p.
el Ministerio de Marina de
cuya depend. es ag. destino.

Dios que a V. S.

H. V. Manuel


TC
Caj. 1
Doc. 65
Fol. 1

S. S.
Pu. S. Por recibido: Tomese razon en la Contra,
y toma de razon y archivese. Lima y Marzo 2 -
Mos. de 1825
Conad.
Juan de
Alvarez
Cabrera

MINISTERIO DE ESTADO
EN EL DEPARTAMENTO
DE
Sustentacion

Tomose Razon en la Contad. al
Conadado de Lima Nro. 3 / 825.

Sologuren

